

Sesión extraordinaria para promover el estudio del derecho internacional privado en las Américas. Reunión con la CAJP de la OEA.

jueves 3 de junio de 2021.

María Blanca Noodt Taquela

Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los presentes.

Es un honor para mí participar en esta reunión en representación de la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREyC) de la República Argentina, en materia de Derecho internacional privado (DIPr.)

1. Comisión asesora: creación e integración.

La Comisión asesora fue creada por resolución Nro. 253 del 15 de mayo de 2019 del entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina y cuenta con 15 asesores que se desempeñan *ad-honorem*. La Comisión tiene dependencia funcional de la Dirección General de Consejería Legal, y se rige por un Estatuto. Los miembros de la Comisión son profesionales en actividad, en su mayoría del sector académico; se encuentra presidida por el Director General de la Consejería Legal y cuenta con un Secretario técnico, funcionario diplomático de la Consejería Legal, oficina que coordina las distintas actividades que lleva adelante la Comisión.

2. Metodología de trabajo.

La metodología de trabajo es interesante, porque se ha organizado en base a los temas de DIPr. que se encuentran en la agenda de la Consejería Legal del Ministerio. Cada asesor ha indicado uno o más temas en los que se encuentra interesado y familiarizado para trabajar.

De este modo cuando llegan a la Consejería Legal de la Cancillería documentos que están en proceso de elaboración en algún organismo internacional que solicita la opinión de los Estados miembros, la Consejería Legal del Ministerio, en caso de estimarlo necesario, cursa el pedido de aportes o insumos específicos a los asesores que están trabajando en ese tema. Se aportan así elementos técnicos que pueden contribuir para la confección de los lineamientos que guiarán la participación de la República Argentina en los foros internacionales de Derecho Internacional Privado.

3. Funciones de asesoramiento en tareas codificadoras

Los principales organismos codificadores en materia de DIPr. son la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL), el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) y la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado (HCCH).

Por otra parte el Comité Jurídico interamericano ha cumplido y sigue cumpliendo una importantísima función preparando proyectos de convenciones internacionales o elaborando otros instrumentos internacionales no vinculantes, como la Guía sobre el derecho aplicable a los contratos comerciales internacionales en las Américas, publicada en 2019.

Hablamos de codificación en sentido amplio, ya que el DIPr. utiliza una pluralidad de normas, que además de los tratados internacionales y las leyes modelo, produce recomendaciones, principios, guías de buenas prácticas, entre otros instrumentos internacionales.

4. Funciones de asesoramiento en tareas legislativas.

Las funciones de la Comisión no se agotan en ofrecer aportes o insumos sobre los trabajos de codificación, sino que también puede comprender el asesoramiento, -a requerimiento de la Consejería Legal de la Cancillería -, sobre la conveniencia para el país de firmar, ratificar o adherir a instrumentos internacionales que ya han sido aprobados en el organismo codificador respectivo. Es el caso por ejemplo de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras, adoptada por la Conferencia de La Haya de DIPr., en 2019.

De este modo, los asesores podrían participar, siempre que fueran convocados por la Consejería Legal, en el análisis, desarrollo y exposición de posibles reformas legislativas o iniciativas legislativas para la incorporación en el sistema jurídico argentino de instrumentos internacionales de Derecho Internacional Privado.

5. DIPr. como herramienta de cooperación

La Comisión Asesora de DIPr. puede contribuir a la difusión y al desarrollo del derecho internacional privado, que es una herramienta de cooperación jurídica internacional de importancia creciente.

No es necesario mencionar el impacto de la globalización en la contratación internacional, el impresionante aumento de las migraciones, el incremento de los traslados familiares y la comunicación instantánea y permanente, impensada hace pocas décadas, como consecuencia de los desarrollos de la tecnología, incluyendo la Inteligencia artificial.

El DIPr. puede aportar soluciones muy útiles para permitir una cooperación internacional mucho más eficiente en estas situaciones cada vez más frecuentes.

La creación de una base de datos de jurisprudencia administrada por la OEA, como lo ha mencionado la señora Presidenta de ASADIP, doctora Paula María All, sería una herramienta de cooperación muy importante, ya que contribuiría a la aplicación e interpretación uniforme de los instrumentos de nuestro hemisferio.

6. Ventajas de tener una Comisión Asesora en DIPr.

La importancia que tiene para un país contar con una Comisión Asesora en DIPr., es poder actuar en los organismos internacionales con un mayor conocimiento de los temas en los que se trabaja y una preparación específica apropiada sobre los avances que se realizan en los distintos foros internacionales.

Son pocos los Estados que pueden tener especialistas en los distintos temas de DIPr., que se desempeñen en forma permanente y con una remuneración.

Cuando esto no es posible para un país, la existencia de una Comisión que cuente con expertos que asesoran *ad-honorem*, puede aportar su conocimiento y experiencia para contribuir a fortalecer la postura que asuman los representantes estatales, que actúen en los distintos foros codificadores y otros organismos internacionales o interamericanos.